



Madrid, Cundinamarca. enero de 2026.

Doctora

YANETH ARANGO ORTIZ.

Secretaria General y Desarrollo Institucional Municipal
Alcaldía Municipal de Madrid, Cundinamarca.

REF. AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN CON OBJETOS Y OBLIGACIONES IGUALES

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual señala: "*(...) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes como objeto igual al del contrato que se pretende suscribir salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)*". De conformidad con lo expuesto en la normatividad vigente, autorizo la expedición de cinco (05) certificaciones de no existencia o insuficiencia de personal para la contratación de prestación de servicios con el mismo objeto contractual y obligaciones.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA- PISCC

OBLIGACIONES:

- 1) Presentar a la Dirección de Seguridad y Justicia un informe semanal de las situaciones encontradas y/o intervenciones realizadas que se presenten en el municipio en relación con las estrategias asignadas.
- 2) Acompañar y participar en las campañas de sensibilización y encuentros comunitarios que se realicen en el municipio de Madrid, con el fin de fortalecer las estrategias asignadas.
- 3) Acompañar y participar en las actividades de atención oportuna a los requerimientos asignados y en la recuperación del espacio público en cumplimiento de la establecido en el PISCC.
- 4) Hacer uso adecuado de los vehículos destinados para el cumplimiento de las actividades descritas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana- PISCC, incluyendo el traslado del personal para dar cumplimiento al plan integral de seguridad y convivencia ciudadana- PISCC.
- 5) Realizar acompañamiento a las actividades programadas por la administración municipal.
- 6) Las demás obligaciones asignadas por el supervisor que permitan el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Lo anterior, teniendo en cuenta que para el desarrollo de las acciones contenidas en el proyecto "Generación de acciones que permitan fomentar y preservar la paz, la seguridad y la convivencia ciudadana 2024-2028", y en cumplimiento de la meta 73 del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028, requiere fortalecer la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC, como instrumento esencial para consolidar la seguridad ciudadana, promover la convivencia pacífica y garantizar el ejercicio de los derechos sociales, civiles y democráticos de la comunidad.





MADRID

Cundinamarca

Radicaciones: Calle 4 No 4-71 Sede La Herrera
PBX: (601) 746 0017 **Línea WhatsApp:** 318 293 1935
E-mail: contactenos@madridcundinamarca.gov.co

Por lo tanto, la Dirección de Seguridad y Justicia, ve necesario contar con el personal para cubrir de manera adecuada las diferentes jornadas, acompañamientos e intervenciones que se realizan tanto en la zona urbana como rural, asegurando presencia institucional efectiva y acompañamiento permanente a la comunidad.

En consecuencia, la contratación de cinco (05) personas, resulta necesaria, oportuna y pertinente, para garantizar la operatividad de las estrategias del PISCC, contribuyendo al seguimiento, acompañamiento, cumplimiento de los objetivos establecidos en PISCC con el cual se desarrollará el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028.

Sin otro particular,

Atentamente;

GUILLERMO VELASCO TOVAR

Secretario Jurídico Municipal

Alcaldía Municipal de Madrid, Cundinamarca

Elaboró: Paola Andrea Orduz Toledo – Directora de Seguridad y Justicia

